



emuvijesa

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RESPECTO A INICIO PROCEDIMIENTO Y COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO DE OFICINAS DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A. (EMUVIJESA), SITO EN CALLE CURTIDORES 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.- (EXPTE: EMUVIJESA/PAS/1/2021)

Como órgano de contratación de Empresa Municipal de la Viviendas de Jerez S.A. (EMUVIJESA), en uso de las facultades contenidas en escritura de poder otorgada, el día 22 de mayo de 2021, ante el Notario de esta Ciudad, don Antonio Uribe Ortega, nº 700 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil al tomo 2293 folio 218, Hoja CA-2139, en relación a la necesidad de **contratación del servicio de limpieza de edificio de oficinas de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA), sito en calle Curtidores 1 de Jerez de la Frontera.-**

RESUELVO:

1º.- Se inicie el procedimiento de contratación de dicho servicio conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

El objeto de la contratación es el servicio de limpieza de edificio de oficinas de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA), sito en calle Curtidores 1 de Jerez de la Frontera.

La necesidad de contratación se circunscribe a que el próximo 31 de mayo de 2021, finaliza la vigencia del contrato del servicio de limpieza del edificio citado propiedad de EMUVIJESA, la insuficiencia de medios propios hace necesaria la contratación del servicio indicado a fin de mantenerlo en un estado higiénico, de pulcritud, limpieza y salubridad para garantizar que se puedan desarrollar las actividades laborales y administrativas de las dependencias que lo integran. De conformidad con la normativa legal aplicable procede iniciar nuevo procedimiento de contratación para dicho servicio.

2º.- El procedimiento de contratación se realice conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, elaborados por los servicios técnicos de EMUVIJESA, ajustándose en su contenido a los requisitos exigidos por la LCSP, optándose, de conformidad con el artículo 318 b) de la citada LCSP, por la tramitación del procedimiento abierto simplificado, por reunirse las condiciones establecidas en el artículo 159 de LCSP, atendiéndose a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a varios criterios detallados en el Pliego de Cláusulas o Condiciones Particulares (cláusula 13), todos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en el mismo (ninguno evaluable mediante juicio de valor).

3º.- La duración del contrato de dicho servicio se fija en un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de tres años (periodo inicial incluido).

4º.- El presupuesto de licitación asciende a la suma de 46.320,00 €, que con el IVA (21%) aplicable suma un presupuesto global de licitación de 56.047,20€. Los licitadores sólo podrán formular ofertas económicas que no superen dicho presupuesto de licitación.

5º.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 138.960,00€, ya que se prevé expresamente la posibilidad de prórroga hasta tres años (periodo inicial incluido).

6º Se designa una **Mesa de Contratación**, a los efectos previstos en la LCSP, que estará constituida del modo siguiente:

PRESIDENTA: don Antonio Sánchez Mato, Gerente de la Empresa.

VOCAL Y SECRETARIO: don Manuel Lucena Soto, Jefe de Departamento Comercial de EMUVIJESA, don Cristóbal Parra Guerrero, Jefe de Unidad Económico-Financiera de EMUVIJESA y don Juan Ignacio Bitaubé Cortés, Jefe de Servicio de Secretaría Técnica y Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, que actuará como secretario.

A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto, mientras que todos los miembros de la Mesa, incluido el Secretario, tendrán voz y voto, adoptándose sus acuerdos por mayoría de los presentes.

En los casos de ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, la Presidenta de la Mesa será sustituida por el vocal titular que resulte del orden de designación indicado en párrafo anterior.

En los casos de ausencia o enfermedad, u otra causa legal que les impida asistir, los vocales serán sustituidos de la forma siguiente:

-don Manuel Lucena Soto, por don Juan José Naranjo Rodríguez, Técnico de Gestión de EMUVIJESA

-don Cristóbal Parra Guerrero, por don Antonio Rueda Verano, Técnico del Departamento Económico-Financiero de EMUVIJESA

-don Juan Ignacio Bitaubé Cortés, por don Manuel Marino Benítez González, Jefe de Unidad Asesoría Jurídica de EMUVIJESA.

En caso de sustitución de la Presidenta por un vocal, conforme se ha especificado anteriormente, la plaza vacante en la Mesa será ocupada por el vocal designado en sustitución de aquél.

Jerez de la Frontera, a 26 de febrero de 2021



Antonio Sánchez Mato
-Gerente-